

28/12/2017

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES	Código: FOR-DSS-004
	FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA ANÓNIMOS	Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 4 de 4

Bogotá D. C. 18 de Diciembre de 2017

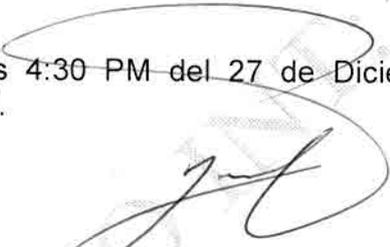
Una vez recibido y analizado el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. 2757542017 de fecha 04/12/2017, el Doctor Héctor Fabio Rodríguez Barrero, Subdirector Local Integración Social de Suba, proyecta respuesta.

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 68, se fija la presente por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha.



HECTOR FABIO RODRIGUEZ BARRERO
Subdirector Local para la Integración Social de Suba

Siendo las 4:30 PM del 27 de Diciembre de 2017, se desfija el presente informe secretarial.



HECTOR FABIO RODRIGUEZ BARRERO
Subdirector Local para la Integración Social de Suba

Elaboró: Paola Nieto 
Designada SDQS SLIS Suba



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

Código 12330

Bogotá, D.C., 18 de diciembre de 2017

Señor(a)
ANONIMO
Bogotá

Asunto: Anomalías Jardín Aures

Referencia: Respuesta requerimiento No. **2757542017**

Reciba cordial saludo, en atención a su petición remitida a esta dependencia, en la menciona que *"Es importante poner al corriente, las anomalías e irregularidades que han sucedddo con personal del Jardín Infantil Aures..."*; la Secretaría Distrital de Integración Social a través de su equipo de infancia integrado por sus referentes, realizó revisión al caso y se hace las siguientes aclaraciones:

Inicialmente cabe recordar que, conforme con preceptuado en la ley 1755 del 30 de junio de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo"*, se debe dar respuesta a las peticiones respetuosas allegadas a la entidad.

De otra parte, aun cuando se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 962 de 2005, también es claro que este tipo de informaciones presentadas de manera reiterativa, representan para la entidad una alerta para verificar el buen desempeño de los jardines infantiles adscritos a esta subdirección, en razón a que se debe garantizar la protección a los derechos de los niños y niñas usuarios de nuestros servicios.

Así mismo conforme con la misionalidad de la institución, se debe prestar un servicio adecuado, acorde a las necesidades de los participantes y está en cabeza de la Subdirección Local con el apoyo de sus Referentes realizar la respectiva supervisión general al servicio que se ofrece en el Jardín Aures.

La subdirección Local de Suba en el proyecto de Infancia y en cabeza de los referentes de infancia entendemos que los niños y niñas de la ciudad conforman uno de los grupos poblacionales más vulnerables en Bogotá, por tanto, frente a las inconformidades manifestadas se tomaron las medidas pertinentes, necesarias para aclarar dicha situación,

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

siendo diligentes en no transgredir los derechos constitucionales al debido proceso y garantizando los derechos fundamentales expresos en la carta política, con el fin de brindar soluciones dentro de la entidad y a favor de los participantes con la finalidad de que no se sigan presentando situaciones similares en el jardín. De esta manera es importante aclarar que se solicitaron las minutas donde se registra el ingreso y salida del talento humano que acude al Jardín Infantil Aures, también se programará una reunión con el talento humano en mención para el mes de enero cuando los jardines infantiles retomen actividades debido a que actualmente se encuentran en Suspensión. Para el caso del nutricionista en mención le aclaro que en su momento radicó una carta de suspensión al área de contratación para realizar el trámite respectivo.

De esta manera esperamos dar respuesta a su solicitud y manifestamos nuestra disposición para trabajar por una "Bogotá Mejor Para Todos", comprometida con las y los habitantes de la ciudad. Así mismo cualquier inquietud favor comunicarla en Subdirección Local para la Integración Social de Suba, Proyecto desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia, Jardines infantiles.

Cordialmente,

HECTOR FABIO RODRÍGUEZ BARRERO
Subdirector Local para la Integración Social
Secretaría Distrital de Integración Social

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Elaboró: Gabriel Monroy, Referente de Jardines Suba
Aprobó: Héctor Fabio Rodríguez, Subdirector Local para la Integración Social

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL